



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 OCT 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Sonia MATUS SOLIS D.N.I. N° 19.028.106, en representación de “TIEMPO FUEGUINO” Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la difusión de las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias es espacio destacado y la publicación de un aviso institucional, todo ello conforme a las órdenes de publicidad, las que serán notificadas oportunamente.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Sonia MATUS SOLIS D.N.I. N° 19.028.106, en representación de “TIEMPO FUEGUINO”; por los motivos expuestos en el exordio.

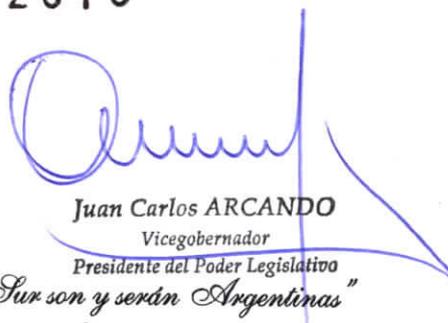
ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

709/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“2^{as} Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”